EXPTE. D- 2291 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos al artículo 20 de la ley 12569 de Violencia Familiar:

1) Informe y detalle acerca del funcionamiento de los programas de capacitación de docentes y directivos de todo los niveles de enseñanza, orientados a la detección temprana, orientación a padres y derivación asistencial de casos de abuso o violencia, así como a la formación preventiva de los alumnos.
2) Informe si se han concretado las capacitaciones a los agentes de salud y al personal policial de la Provincia, sobre los contenidos de la presente Ley.
3) Especifique y detalle el funcionamiento y los resultados del Programa de Promoción Familiar destinado a sostener en forma temporaria a aquellos padres o madres que queden solos a cargo de sus hijos a consecuencia de episodios de violencia o abuso.
4) Informe si efectivamente se han creado hospedajes en cada comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas.
5) En caso negativo, especifique cuales municipios no cuentan con los hospedajes establecidos por la presente Ley.
6) Informe si se encuentra en funcionamiento en cada municipio de la Provincia, un servicios de recepción telefónica de denuncias, dotados de equipos móviles capaces de tomar contacto rápido con las familiar afectadas y realizar las derivaciones correspondientes, haciendo un seguimiento de cada caso.
7) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto solicitar información sobre la ley 12569 de violencia familiar, específicamente lo establecido en el artículo 20, en el cual se distinguen diversos Programas y políticas de prevención, atención y tratamiento de las víctimas de violencia familiar.

La ley provincial 12569 establece normas sobre protección contra la violencia familiar y crea el registro de organizaciones no gubernamentales especializadas. Habiendo sido recientemente modificada por la ley 14509, luego de diez años de vigencia de la anterior y habiendo adherido a la ley Nacional 26485, demostrando el estar presentes con políticas públicas que erradiquen definitivamente este flagelo social, que protejan aun mas a las víctimas de violencia domestica.

El compromiso asumido a partir de la Convención de Belem do Para en 1994 ratificada por la Argentina en 1996, y el antecedente de la Ley Nacional 24.417 dictada en 1997, que invita a las provincias a dictar normas similares, fructificó en la sanción de la Ley Provincial de Violencia Familiar que pudo incorporar los saberes, nuevos enfoques y experiencias obtenidas en el Estado y en sociedad civil.

La violencia domestica es un problema social, cultural y político, y como tal, el Estado debe seguir interviniendo para prevenirlo y erradicarlo. El objetivo del presente es, entonces, solicitar información sobre el funcionamiento de la citada ley, haciendo foco, principalmente en el artículo 20 que establece la creación y puesta en prácticas de una serie de políticas de prevención, atención y tratamiento de las víctimas de violencia familiar.

Este artículo plantea cuestiones fundamentales a la hora de la detección temprana en colegios, hospitales o departamentos policiales, de niños y/o mujeres que padezcan algún tipo de violencia o abuso. Capacitando personal y generando espacios y programas para que las víctimas puedan acceder con facilidad a la denuncia.

La Violencia Familiar requiere de nuestro trabajo permanente y de acciones concretas y precisas para prevenir e intentar reducir las alarmantes cifras que tiene al respecto nuestra provincia. El presente proyecto no hace más que reflejar mi preocupación y ocupación en una problemática tan sensible sobre la cual he presentado diversas iniciativas.

Es por eso que solicito que se informe acerca del funcionamiento y la puesta en práctica de la ley de violencia familiar con el fin de revisar aquellos puntos débiles y sobre todo, el correcto cumplimiento de lo establecido en la normativa.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C/Diputados Prov. Bs. As.